

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a trece de noviembre de dos mil veinte, siendo las once horas y treinta minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria urgente, semipresencial/telemática (<https://zoom.us/j/91724893816?pwd=am81Nm9PRFFWdUU2ZHMrdlBKT1VvQT09>), bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D^a Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Cuarto.
- D. Antonio García Leiva.

Asisten telemáticamente:

- D. Pedro Fernández Peñalver. Vicepresidente Primero.
- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Tercera.
- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández
- D. José García Giralte.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo
- D. José Enrique Medina Ramírez
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.
- D. Fernando Pérez Martín.
- D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz.

Asisten telemáticamente:

- D^a M^a Angustias Cámara García.
- D. Antonio Narváez Morente.
- D. Joaquín Ordóñez Gámez.
- D. Salustiano Ureña García.



GRUPO CIUDADANOS:

Asiste presencialmente: D. Francisco José Rodríguez Ríos.

Asiste telemáticamente: D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez. Asiste telemáticamente.

GRUPO VOX: D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente.

GRUPO ADELANTE: D^a Alejandra Durán Parra. Asiste presencialmente

Secretaría General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas por violencia de género así como por los fallecidos/as por la Covid-19 en la provincia de Granada y por D. Antonio Arcos Quesada, exdiputado provincial, fallecido recientemente.

La intervención del Sr. Presidente se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011138&punto=01>

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

En cumplimiento del artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, el Sr. Presidente somete a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión, manifestando que viene motivada por los plazos administrativos para resolver las cuestiones que se traen al Pleno.

El Pleno, por unanimidad, acuerda su ratificación. *(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS y D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez de Izquierda Unida.)*



2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3722, DE FECHA 11-11-2020, RELATIVA A LAS SESIONES SEMIPRESENCIALES/TELEMÁTICAS DEL PLENO (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/014052)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 3722, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la que se aprueba en el punto primero de la parte dispositiva "Apreciar la concurrencia de "grave riesgo colectivo" para la celebración de los Plenos correspondientes al mes de noviembre de 2020, en base al informe de la Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación y al Informe jurídico de la Secretaria General, así como al objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19". Igualmente en el punto segundo de la parte dispositiva se aprueban las sesiones semipresenciales/telemáticas del Pleno correspondiente al mes de noviembre de 2020, con las limitaciones de que no se supere el 75% del aforo del salón de Plenos y de que se deje un asiento libre, sin ser ocupado, entre los miembros de la Corporación.

El Pleno queda enterado.

3º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana Muñoz Arquelladas. CIUDADANOS. Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia, IU: Vota telemáticamente Dª Mª Carmen Pérez Rodríguez. ADELANTE)*



Votos en contra: 8 (PP: *D^a M^a Angustias Cámara García D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, y D. Salustiano Ureña García*)

Abstenciones: 1 (VOX)

Queda por tanto aprobada la sesión semipresencial/telemática.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 27/2020 (EXPT. MOAD 2020/PES_01/018335)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación de créditos del presupuesto 2020, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, vistas las observaciones elevadas por la Intervención General, a través del presente el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 27/2020, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

CAPITULO	DENOMINACION	ESTADO DE GASTOS	
		ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	2.991.777,11	
7	Transferencias de capital	11.000.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		13.991.777,11	0,00

CAPITULO	DENOMINACION	ESTADO DE INGRESOS	
		ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		

Código de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771

sha512: /vqe2GplCkxqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsqUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf

/2m+ozw/gw==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validma/v/PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252





Código de firma: PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252

sha512: /vqe2GplCkxqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsqUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf

/2m+ozw/gw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validma/v/PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252





8	Activos financieros	13.991.777,11
9	Pasivos financieros	
TOTAL ESTADO INGRESOS		13.991.777,11 0,00

SEGUNDO.- Declarar la ejecutividad inmediata del expediente conforme lo dispuesto en el art. 177.6 del TRLRHL.

TERCERO.- Que se continúe el expediente a efectos de las posibles reclamaciones que se pudieran producir, debiendo tener en cuenta que deberán sustanciarse en el plazo de ocho días desde su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

*Se hace constar que a instancia de la Diputada del Grupo Político Vox se ha rectificado el error material de hecho en la Propuesta del Diputado de Economía y Patrimonio, en el Estado de Gastos, Op. de capital, Inversiones reales, donde aparecía 2.911.777,11, en lugar de **2.991,777,11.***

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011138&punto=05>

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS y D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez de Izquierda Unida.)

5º.- ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL DE FINCA URBANA, SOLAR, DE SU PROPIEDAD, FINCA REGISTRAL Nº 37128, A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA INTEGRARSE

Código de firma: PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252
sha512: /vqe2GplCkXqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaP
/2m+ozw/gw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/P/FP2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252




Código de firma: NIL6-23AE-ZEWI-6068-2644-4771
sha512: /vqe2GplCkXqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaP
/2m+ozw/gw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/P/FP1-6068-2644-4771




EN SU DOMINIO PÚBLICO COMO BIEN DE USO O SERVICIO PÚBLICO PARA LA ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL, DESTINADO A VIVIERO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/018530)

D. Antonio García Leiva, Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"El Ayuntamiento de Albuñol ha acordado mediante acuerdo plenario de fecha 29/06/2020, "Aprobar definitivamente la mutación demanial subjetiva del bien inmueble sito en C/ La Fuente nº 1 de la Rábita, referencia catastral 5072836VF8657A0001ZB finca registral nº 37128 del Registro de la Propiedad de Albuñol, a favor de la Diputación Provincial de Granada para su destino a la futura construcción de un edificio destinado servicio público de centro de formación y vivero de empresas".

Vista la documentación obrante en el expediente:

- Certificado expedido por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Albuñol sobre acuerdo adoptado en Pleno celebrado el 29/06/2020, donde se incluye Convenio administrativo regulador de las condiciones de la cesión.
- Informe técnico descripción y valoración del inmueble, de fecha 29 de junio de 2020, emitido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Albuñol.
- Certificado del inventario de bienes municipales, de fecha 29 de junio de 2020, emitido por el secretario del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble 5072836VF8657A0001ZB, titularidad Ayuntamiento de Albuñol, emitida el 26/06/2020.
- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Albuñol, emitida con fecha 29 de junio de 2020, donde se indica que la finca de Albuñol número 37128, IDUFIR: 18001000416838, se encuentra inscrita en el Tomo: 1293 Libro: 462 Folio: 96 Inscripción: 1ª Fecha: 25/06/2020, a favor de la entidad Ayuntamiento de Albuñol, con CIF numero P1800700E, dueña del pleno dominio de la totalidad de la finca, y se encuentra inscrito por título de Agrupación, en virtud de escritura otorgada en albuñol, el 31 de enero de 2020, protocolo número 117, del Notario Don José Eduardo Garrido Mora, según la inscripción 1ª, de fecha 25 de junio de 2020, obrante en el Tomo 1.293, Libro 462, Folio 96.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albuñol de fecha 3 de agosto de 2020, donde se aprueba una nueva redacción del Convenio de mutación demanial.



- Corrección de errores publicada en el BOP de fecha 13 de julio de 2020 relativo al Anuncio que este Ayuntamiento publicó en el BOP de 2 de marzo de 2020 en el sentido que donde dice mutación demanial externa debe decir mutación demanial subjetiva.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albuñol de fecha 3 de septiembre de 2020, aprobando el proyecto de demolición del edificio Orlés sito en c/ La Fuente nº 1 de la Rabita.
- Nota Simple informativa del Registro de la Propiedad de Albuñol, emitida con fecha 5 de noviembre de 2020.

Con fecha 11 de noviembre de 2020 se recibe en este Servicio de Gestión Patrimonial la siguiente Propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda: *"En relación al Expediente promovido por el Ayuntamiento de Albuñol para ceder a esta Diputación una finca urbana, Solar, de una superficie de 289,76 metros cuadrados, sita en calle La fuente nº 1 de su término municipal, de la que es dueño del pleno dominio de la totalidad de la finca, según lo establecido en el Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2020, todo ello en relación a la solicitud de esta Diputación de una subvención para la ejecución del Proyecto PFEA Generador de Empleo Estable 2020 de ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL, DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN.*

Vistos como antecedentes:

- La Convocatoria PFEA 2020 y de conformidad con el extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal en Granada, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2020, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2019).
- La solicitud presentada, a la vista de la Resolución antes citada, por esta Diputación Provincial de fecha 14 de febrero de 2020, por la que se solicita un Proyecto Especial denominado "1ª FASE ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL".
- El escrito de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo, en relación a la solicitud de una subvención para la ejecución del Expediente 1800020DD01 denominado "1ª FASE ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL", correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2020), de fecha 9 de junio corriente, con entrada en Registro General de esta Diputación de 9 de junio de 2020, por el que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA acordó asignar a la Excm. Diputación Provincial de Granada subvención con cargo a los proyectos generadores de empleo estable del PFEA 2020, en su

<p>Código de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771 sha512:/vqe2GplCkxqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>  	<p>Código de firma: P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252 sha512:/vqe2GplCkxqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>  
---	--

reunión de 21 de mayo de 2020, por las cuantías y condiciones solicitadas el citado proyecto "1ª FASE ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL", solicitándose aportación de toda la documentación necesaria para el citado Expediente, entre otras de Certificación donde se haga constar que las actuaciones del proyecto presentado son Competencia de la Diputación Provincial y titularidad de los terrenos de la misma.

Visto el Informe emitido por el Técnico y Jefe de Servicio del PFEA, en el sentido de que se estima como favorable que se proceda a la Aceptación de la citada cesión del Ayuntamiento de Albuñol.

Visto que queda acreditada la Competencia de esta Diputación de Granada en relación a la ejecución del referido expediente ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL, DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN, según se desprende del Informe del Jefe de Servicio anteriormente citado en base a la legislación vigente mencionada en el mismo, que viene dada entre otras por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRRL, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en adelante LAULA.

SOLICITO que por parte del Servicio de Gestión Patrimonial de la Delegación de Economía y Patrimonio se tramite el expediente que corresponda para la Aceptación de la Cesión del Ayuntamiento de Albuñol de la finca urbana, Solar, de su propiedad, de una superficie de 289,76 metros cuadrados y sita en calle La fuente 1 de su término municipal, para la ejecución de ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL, DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN."

Se acompaña a la propuesta informe del Jefe de Servicio del P.F.E.A favorable a la cesión y en el que se pone de manifiesto "**PRIMERO.**- Vista la Convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA) 2020 y de conformidad con el extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal en Granada, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2020, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- Vista la solicitud presentada, a la vista de la Resolución antes citada, y a la vista del interés social del expediente en cuestión, por esta Diputación Provincial de fecha 14 de febrero de 2020, por la que se solicita un Proyecto Especial denominado "1ª FASE ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL".



TERCERO.- Visto el escrito de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo, en relación a la solicitud de una subvención para la ejecución del Expediente 1800020DD01 denominado "1ª FASE ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL", correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2020), de fecha 9 de junio corriente, con entrada en Registro General de esta Diputación de 9 de junio de 2020, por el que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA acordó asignar a la Excm. Diputación Provincial de Granada subvención con cargo a los proyectos generadores de empleo estable del PFEA 2020, en su reunión de 21 de mayo de 2020, por las cuantías y condiciones solicitadas el citado proyecto "1ª FASE ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL", solicitándose aportación de toda la documentación necesaria para el citado Expediente, entre otras de Certificación donde se haga constar que las actuaciones del proyecto presentado son Competencia de la Diputación Provincial y titularidad de los terrenos de la misma.

CUARTO.- Visto lo establecido en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albuñol, de fecha 26 de junio de 2020, por el que se aprueba la Mutación Demanial Subjetiva de Urbana con Solar de una superficie de 289,76 metros cuadrados, sita en calle La fuente, 1 en término municipal de Albuñol, siendo el Ayuntamiento de Albuñol dueño del pleno dominio de la totalidad de la finca, que se ha cedido a favor de esta Diputación de Granada.

A los anteriores antecedentes le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable al caso, viene determinada en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en adelante LAULA.
- Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal en Granada, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2020, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.
- Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya convocatoria se efectúa por Resolución de 19 de mayo de 2017.

En virtud de cuanto antecede y de la legislación aplicable a los mismos, se Informa lo siguiente:

<p>Código de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771 sha512:/vqe2GplCkCkqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.91/validar/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>  
<p>Código de firma: P1F2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252 sha512:/vqe2GplCkCkqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.91/validar/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>  

PRIMERO.- Se estudia y valora por parte de este Servicio PFEA que las actuaciones que motivan la cesión del Solar, vienen dadas por la petición de una obra, en el municipio de Albuñol, y que dentro de los objetivos generales que dispone la Diputación Provincial de Granada, se enmarca un proyecto de Impulso a la Generación de Empleo en la Provincia de Granada, en el que se encuadra la presente actuación. Con el desarrollo de proyectos localizados a través de distintas intervenciones se pretenden llevar a cabo actividades que en su propia ejecución y en su resultado final potencien el desarrollo de la provincia, promoviendo de igual modo un impulso en el empleo. La actuación que se consigna, se centra en desarrollar actividades generadoras de empleo en la localidad de la provincia granadina Albuñol. Dicha obra consiste en la propuesta de ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL, DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN que abarque la zona de la costa Oriental Granadina, con la construcción de dicho centro se pretende favorecer el empleo de personas desfavorecidas, a la par que empleará a personal para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- La previsión es que el citado solar se habilite para la construcción de un edificio para uso provincial destinado a vivero de empresas y centro de formación a desarrollar en distintas fases según las convocatorias que realiza el Programa de Fomento de Empleo Agrario, siendo la estimación del coste total global (con mano de obra, materiales y procedimientos establecidos) y tomando como referencia otros edificios ejecutados por esta Diputación, y a la vista del informe del Arquitecto Técnico del PFEA, de 1.072.681,56 euros.

TERCERO.- En cuanto a la competencia de esta Diputación para ejecución y desarrollo del referido Proyecto de vivero de empresas y centro de formación, viene dada por lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que establece "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

En virtud de cuanto antecede y en base a lo establecido anteriormente, podemos mantener las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- A la vista de los antecedentes y por todo lo expuesto en el Informe que nos ocupa, se estima como favorable y no existe inconveniente, en que se proceda a la Aceptación de la Cesión por parte del Ayuntamiento de Albuñol, de Urbana con Solar de una superficie de 289,76 metros cuadrados, sita en calle La fuente, 1 en término municipal de Albuñol, siendo el Ayuntamiento de Albuñol dueño del pleno dominio de la totalidad de la finca, a favor de esta Diputación Provincial de Granada, para la ejecución del Expediente ADECUACION DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL, DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN".

<p>Código de firma: N1G-23AE-ZEWI-6068-2644-4771 sha512:/vqe2GplCkCkqjMR/qR8Vf4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>	
	
<p>Código de firma: P1F2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252 sha512:/vqe2GplCkCkqjMR/qR8Vf4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>	
	

SEGUNDA.- Que, por parte del Servicio de Gestión Patrimonial de la Delegación de Economía y Patrimonio de esta Diputación, se tramite el expediente que corresponda para la Aceptación de la Cesión del Ayuntamiento de Albuñol.”

Visto informe del Arquitecto Técnico de Diputación de Granada de fecha 11 de noviembre de 2020 sobre estimación del coste total de construcción del citado edificio “**INFORME SOBRE LA ESTIMACION DEL COSTE DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA USO PROVINCIAL EN ALBUÑOL** La construcción de dicho edificio por la Diputación de Granada se pretende realizar a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Las previsiones iniciales son que dicho edificio de uso provincial será destinado a Vivero de Empresas y Centro de Formación de esta institución, la superficie que se edificará será de 504,86 m² en dos plantas de alzada.

La estimación del coste de ejecución de dicho edificio, tomando como referencia los edificios ejecutados en las mismas circunstancias y procedimientos, teniendo en cuenta la intervención del programa de fomento de empleo agrario con el personal y procedimientos establecidos por el mismo es de 1.072.681,56 €”.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial de la Delegación de Economía y Patrimonio, de fecha 11 de noviembre de 2020.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se proceda a la Aceptación de la Mutación Demanial Subjetiva del Ayuntamiento de Albuñol de la finca urbana, Solar, de su propiedad, finca registral nº 37128, de una superficie de 289,76 metros cuadrados y sita en calle La fuente 1 de su término municipal, a favor de la Diputación Provincial de Granada para integrarse en su dominio público como bien de uso o servicio público para la ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA USO PROVINCIAL, DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN.

SEGUNDO.- Acordar la autorización al Sr. D. José María Villegas Jiménez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, para la suscripción en nombre de la Diputación de Granada de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO.- Remitir información sobre éste Acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.



CUARTO.- Formalizar la mutación demanial subjetiva del citado bien en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación:

"CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL BIEN INMUEBLE URBANO, SITO EN C/ LA FUENTE Nº 1 DE LA RÁBITA, FINCA REGISTRAL Nº 37128, CON REFERENCIA CATASTRAL 5072836VF8657A0001ZB.

Granada, a de de 2020

De una parte D.....Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra,....., Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Albuñol, es titular del bien inmueble de naturaleza urbana, sito en C/ La Fuente, nº 1 de Albuñol, referencia catastral 5072836VF8657A0001ZB, finca registral nº 37128 calificado como bien de dominio público destinado a uso o servicio público de equipamientos.

El Ayuntamiento inicia expediente de mutación demanial subjetiva mediante Resolución de 25/02/2020, previos los informes técnicos y jurídicos, se somete la mutación demanial subjetiva del bien al Pleno con fecha 20/06/2020, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

La Diputación de Granada mediante acuerdo Acepta expresamente la cesión de la titularidad del bien.... que pasará a integrarse en su dominio público.

En consecuencia, el Ayuntamiento y la Diputación acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- Que el Ayuntamiento Albuñol es dueño, en pleno dominio, con el carácter de bien inmueble de dominio público, servicio público, inscrito en el inventario de bienes y derechos del ayuntamiento de Albuñol, con la denominación de "Orlés" sobre la cual se va a ejecutar por la Diputación Provincial de Granada el proyecto de construcción de edificio destinado a centro de formación y vivero de empresas para su posterior uso público, razón por la que

<p>Código de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771 sha512:/vqe2GplCkxqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>	
<p>Código de firma: PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252 sha512:/vqe2GplCkxqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf /2m+ozw/gw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>	
	
	

inherente y accesorio, en el concepto de libres de cargas y con la calificación jurídica de bien de dominio público, servicio público.

Segunda.- La transmisión de la titularidad por mutación demanial subjetiva lo es con la finalidad de que la Diputación Provincial de Granada promueva la construcción de edificio y su posterior uso para destino como centro de formación y vivero de empresas, en su ubicación actual.

Tercera.- El Ayuntamiento de Albuñol se obliga a entregar a la Diputación de Granada un solar sin edificación alguna, por lo que gestionará y ejecutará la demolición del edificio que ocupa los terrenos en la actualidad, incluida la gestión de los residuos derivados de dicha demolición. Los costes efectivos generados por la demolición y desescombro serán a cargo del Ayuntamiento, quedando obligado a realizar la demolición del edificio existente previamente a la entrega. Asimismo responderá de vicios ocultos, la evicción y saneamiento que pudiera acontecer después de la transmisión del bien.

Cuarta.- Cuantos gastos e impuestos se originen con motivo de este Convenio Administrativo, serán satisfechos por la parte adquirente.

Quinta.- Manifestación Fiscal: Hacen constar los señores comparecientes que la presente cesión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjetiva".

Sexta.- Una vez suscrito el presente convenio la Diputación Provincial podrá proceder a realizar cuantos trámites fueren necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Séptima.- Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, añadiéndose una hoja más para autoliquidación fiscal e inscripción registral.

En señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio en cada uno de sus folios, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado,

LA PARTE ADQUIRENTE

LA PARTE TRANSMITENTE

Fdo.:

Fdo.:

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria General

Fdo.: María Teresa Martín Bautista

QUINTO.- Que la aceptación de la Mutación Demanial Subjetiva del bien inmueble, curse alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada.

Código de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771
sha512:/vae2GplCkXqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaP
/2m+ozw/gw==
JOSE ANTENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/mfirma/v/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252



Código de firma: P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252
sha512:/vae2GplCkXqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaP
/2m+ozw/gw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/mfirma/v/P1P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252



SEXTO. - Que se realicen cuantos trámites sean pertinentes, para elevar a escritura pública el presente acuerdo, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad."

Consta en el expediente Informe favorable de Intervención y Nota de conformidad de la Secretaría General al Informe jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial, emitidos ambos con fecha 12-11-2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011138&punto=06>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2.n) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS y D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez de Izquierda Unida.)

6º.- APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/017984).

Por el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, se presenta al Pleno la siguiente PROUPESTA:

"Desde el ejercicio 2016 el Servicio de Carreteras efectúa una programación anual de las inversiones en las carreteras provincial y propone la aprobación específica de un Plan Provincial de Carreteras que impulse la planificación de las actuaciones necesarias para la mejora de la red provincial, elaborando la correspondiente propuesta con relación de actuaciones a realizar con cargo a dicha anualidad, planificación que tradicionalmente se había venido incluyendo en el antiguo Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras. De esta manera, durante los 4 últimos años se ha



aprobado el correspondiente Plan Provincial de Carreteras que complementa la planificación de las actuaciones de mejora de la red provincial, financiados con préstamo, con recursos propios y con remanente de tesorería general para actuaciones susceptibles de ser calificadas como Inversiones Financieramente Sostenibles.

Por el Jefe de Servicio de Carreteras se ha elaborado una Memoria Técnica en la que se contiene la propuesta del Plan Provincial de Carreteras 2020 y la planificación de las actuaciones de mejora de la red provincial, conforme al siguiente desglose:

GR-5400	DE LA A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ A ALGARINEJO. CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACION DE ZAGRA 2ª FASE (P.K. 2+100 A P.K. 2+900)	1.040.000,00 €
	REPARACIÓN Y RECALCE DEL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL EN LACHAR.	150.000,00 €
GR-9102	DE ALMONTARAS A CASTILLEJAR. ENSANCHE DE PUENTE (P.K. 11+980).	371.481,35 €
GR-3402	GR-3402 DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA)TRAVESIA DE CHIMENEAS	120.000,00 €
GR-3404	DEL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME EN 5 KM.	449.871,80 €
GR-4403	DE LA A-336 (TOCON) A HUETOR TAJAR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE.(P.K. 8+045)	460.423,96 €
GR-3408	DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416. REFIERZO DE FIRME EN 4 KM. TRAMO TIENA MOCLIN	250.000,00 €
GR-5102	De A-401 a Gobernador. REFUERZO DE FIRME EN 1,2 KM MAS ULTIMO ENSANCHE	150.000,00 €
TOTAL		2.991.777,11 €

La aprobación del Plan de Carreteras por el Pleno supone la concreción de las actuaciones a realizar para que el Servicio de Carreteras pueda culminar la redacción de los correspondientes proyectos de obra de dichas actuaciones y los correspondientes expedientes de contratación. Dado que el Plan de Carreteras tiene la consideración proyecto de gasto, al tratarse de proyectos de inversión que precisan de un seguimiento y control individualizado, corresponde su aprobación le corresponde por el Órgano que tenga asumida la competencia en cada caso por razón de su cuantía. De acuerdo con ello se propone la aprobación del correspondiente proyecto de gasto "Plan Provincial de Carreteras 2020", 2020/4/PPCGR/40 por el importe indicado en la partida 125.45312.60120.

Codigo de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771
sha512:/vae2GplCkXqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsgUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf
/2m+ozw/gw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.91.144/dipgras/PPCGR/40




Codigo de firma: P1F2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252
sha512:/vae2GplCkXqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsgUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaP
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.91.144/dipgras/PPCGR/40




Visto que la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados estimó el pasado 20 de Octubre que la situación derivada de la pandemia generada por el COVID19 puede ser apreciada como uno de los casos de emergencia extraordinaria del artículo 135.4 de la Constitución -que escapan al control del Estado y perjudican considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado-, y que por tanto, permiten superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública; y que mediante acuerdo del Consejo de Ministros han quedado suspendidas las reglas fiscales para los años 2020 y 2021, permitiéndose a las entidades locales que puedan utilizar sus remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España, sin estar sujetos a la exigencia de destinar necesariamente el superávit a reducir deuda

Considerando que la consecución de ese objetivo de generación de empleo y de recuperación económica puede contribuir la puesta en marcha de las inversiones en la Red Provincial de Carreteras, incluidas en la programación de actuaciones del Servicio de Carreteras, pero que actualmente carecen de consignación presupuestaria.

Considerando que el importe del Remanente Líquido de Tesorería de la Diputación Provincial de Granada correspondiente al Ejercicio de 2019 y que la suspensión de las reglas de gasto permite que se destine parte de tales recursos a la financiación de la Modificación Presupuestaria precisa para el Plan de Carreteras 2020.

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vista la Memoria Técnica indicada y el informe del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, se formula la siguiente **PROPUESTA**, condicionada a la aprobación definitiva de la correspondiente Modificación de Crédito -cuya propuesta ha sido debidamente remitida a la Delegación de Economía-:

Aprobar el Plan Provincial de Carreteras 2020 por el importe de 2.991.777,11 así como el correspondiente proyecto de gasto contable 2020/4/PPCGR/40, con las actuaciones siguientes:

GR-5400	DE LA A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ A ALGARINEJO. CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACION DE ZAGRA 2ª FASE (P.K. 2+100 A P.K. 2+900)	1.040.000,00 €
	REPARACIÓN Y RECALCE DEL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL EN LACHAR.	150.000,00 €

Código de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771

sha512: /vqe2GplCkXqjMR/qR8VFr4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf

/2m+ozw/gw==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.51/validma/v/PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252





Código de firma: PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252

sha512: /vqe2GplCkXqjMR/qR8VFr4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf

/2m+ozw/gw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.51/validma/v/PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252





Código de firma: NIL6-Z3AE-ZEWI-6068-2644-4771
sha512:/vqe2GplCkXqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf
/2m+ozw/gw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.91/validar/P/P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252




GR-9102	DE ALMONTARAS A CASTILLEJAR. ENSANCHE DE PUENTE (P.K. 11+980).	371.481,35 €
GR-3402	GR-3402 DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA)TRAVESIA DE CHIMENEAS	120.000,00 €
GR-3404	DEL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME EN 5 KM.	449.871,80 €
GR-4403	DE LA A-336 (TOCON) A HUETOR TAJAR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE.(P.K. 8+045)	460.423,96 €
GR-3408	DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416. REFIERZO DE FIRME EN 4 KM. TRAMO TIENA MOCLIN	250.000,00 €
GR-5102	De A-401 a Gobernador. REFUERZO DE FIRME EN 1,2 KM MAS ULTIMO ENSANCHE	150.000,00 €

TOTAL 2.991.777,11 €

Consta en el expediente Informe favorable emitido por Intervención con fecha 11 de noviembre de 2020.

.../.../...

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011138&punto=07>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar el Plan Provincial de Carreteras 2020 por el importe de 2.991.777,11 así como el correspondiente proyecto de gasto contable 2020/4/PPCGR/40, de conformidad con la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana Muñoz Arquelladas del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS y D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez de Izquierda Unida.)

Código de firma: PIF2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252
sha512:/vqe2GplCkXqjMR/qR8Vf4Ra4tJ+DT971YKhdf8imvsqUjP9HwkkB/laOcf1yzHsPaPWC45Amf
/2m+ozw/gw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.91/validar/P/P2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252




<p>Código de firma: P1F2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p> <p>sha512: /vqe2GplCkXqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaP /2m+ozw/gw==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.1.94/wadfirmas/P1F2-3CSZ-9KH1-6067-2423-8252</p>	 
<p>Código de firma: N1L6-23AE-ZEWI-6068-2644-4771</p> <p>sha512: /vqe2GplCkXqjMR/qR8VFr4Ra4UJ+DT971YKhdf8imvsgUJp9HwkkB/laOcf1yzHsPaP /2m+ozw/gw==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.1.94/wadfirmas/N1L6-23AE-ZEWI-6068-2644-4771</p>	 

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL